

# EL CONFLICTO DE LAS COMUNIDADES EN CUENCA (1520-1522)

The revolt of the Comunidades in Cuenca (1520-1522)

MÁXIMO DIAGO HERNANDO \*

Aceptado: 7-9-02.

BIBLID [0210-9611(2002); 29; 27-62]

## RESUMEN

Para profundizar en el estudio del movimiento comunero desde la perspectiva local, el autor analiza en este trabajo el caso concreto de la ciudad de Cuenca, utilizando la información proporcionada por los libros de actas del concejo de los años 1520, 1521 y 1522. Se analizan los cambios que tuvieron lugar en la vida política de Cuenca desde el verano de 1520 y sus efectos sobre las relaciones establecidas entre la corporación de gobierno local y la Junta comunera de Tordesillas-Valladolid. Se demuestra que la presión comunera introdujo algunos cambios en el funcionamiento de la asamblea concejil, aunque los regidores la continuaron controlando, y sólo algunos dejaron de asistir a sus sesiones y abandonaron la ciudad. Y se pone de manifiesto que el apoyo prestado por el grupo gobernante conculcarse a la Junta comunera fue siempre débil y ambiguo, pues accedió muy tarde a enviar procuradores, y al poco tiempo les exigió que abandonasen dicha asamblea.

**Palabras clave:** Castilla. Cuenca. S. XVI. Revuelta comunera. Conflictos políticos.

## SUMMARY

In order to improve our knowledge of the revolt of the “Comunidades” from the local perspective, the author proposes in this article a study of the case of the city of Cuenca, that is based on the information provided by the recorded acts of the assemblies of the town council during the years 1520, 1521 and 1522. He analyses the main changes that took place in the political life of the city from the summer of 1520 onwards, and gives account of the influence that these changes had over the evolution of the relationship between the town council and the Junta of Tordesillas-Valladolid. He proves that the pressure from the local “comuneros” forced the introduction of several changes in the social composition of the town council, although the “regidores”(aldermen) continued to control it, and only some of them refused to attend its sessions, and left the city. And he also proves that during the revolt of the Comunidades the group that ruled in the city of Cuenca only gave a weak and ambiguous support to the Comunero Junta,

\* Instituto de Historia. CSIC. Madrid.

because they sent very late their deputies to this assembly, and shortly afterwards they were required to leave it.

**Key words:** Castile. Cuenca. Sixteenth Century. The Revolt of the Comunidades. Political Conflicts.

Conforme se incrementa el número de investigaciones monográficas dedicadas al análisis del desarrollo del conflicto comunero en las distintas ciudades de Castilla, vamos advirtiendo mejor que se trató de un proceso sumamente complejo y difícil de reducir a unas pocas y sencillas líneas interpretativas. Pues éstas han permitido comprobar que la reacción de las distintas sociedades políticas locales ante los constantes cambios políticos que los problemas sucesorios precipitaron sobre Castilla a partir de 1497 adoptó unas características peculiares en cada una de ellas.

Joseph Pérez ya lo demostró en parte en el extenso capítulo de su libro dedicado al estudio de la geografía del movimiento comunero<sup>1</sup>. Pero, a pesar del magno esfuerzo de análisis de una ingente masa documental que realizó este autor, dejó insuficientemente aclarados muchos aspectos relativos al desarrollo del conflicto de las Comunidades en numerosos ámbitos locales y regionales del reino. Y en concreto se advierte que trató de forma bastante superficial los casos de aquellas ciudades que, si bien a diferencia de las andaluzas no se mantuvieron completamente al margen del conflicto, al haber enviado procuradores a la Junta comunera, no se mostraron dispuestas a apoyar los proyectos reivindicativos de signo más radical, y finalmente terminaron desertando del bando rebelde para apresurarse a declarar su fidelidad al rey.

En este grupo de ciudades habría que incluir las de Burgos, Soria, Guadalajara y Cuenca, de las cuales sólo la primera fue objeto de un pormenorizado análisis en la obra de Joseph Pérez, que asignó una especial relevancia a la defección burgalesa en su modelo explicativo del fracaso de la revuelta comunera en el conjunto del reino<sup>2</sup>. Pero, por contra, este autor dedica escasa atención al estudio de los procesos

1. PÉREZ, Joseph, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Siglo XXI, Madrid, 1979.

2. Para una explicación diferente sobre el fracaso de las Comunidades en Burgos *Vid.* PARDOS MARTÍNEZ, J. A., "Constitución patricia y comunidad en Burgos a fines del siglo XV Reflexiones en torno a un documento de 1475", en *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, Universidad Complutense Madrid, 1985, pp. 545-580.

ocurridos en Guadalajara, Cuenca y Soria, que tampoco han atraído apenas la atención de otros investigadores, hasta que recientemente Pablo Sánchez León dedicó un extenso estudio al caso de Guadalajara, en el que, sin embargo, no se hace ningún tipo de referencia a los de Soria y Cuenca, que presentan algunos interesantes paralelismos con aquél, los cuales, de haber sido tenidos en cuenta por este autor, habrían permitido contextualizarlo mucho mejor<sup>3</sup>.

Para cubrir en parte este vacío, y complementando un trabajo que recientemente hemos publicado sobre las Comunidades en Soria<sup>4</sup>, nos hemos propuesto por tanto dedicar ahora un breve estudio monográfico a la reconstrucción del movimiento comunero en Cuenca, aprovechando preferentemente las informaciones aportadas por los libros de actas del concejo, que se conservan para los años 1520, 1521 y 1522<sup>5</sup>. Pues, aunque esta importante fuente documental fue en parte dada a conocer por Danvila en su magna colección documental<sup>6</sup>, apenas ha sido tenida en cuenta por quienes han analizado el movimiento comunero, tanto desde una perspectiva global<sup>7</sup> como desde la perspectiva de la historia local<sup>8</sup>. Y el conocimiento de los procesos que tuvieron lugar en Cuenca y en Soria en los años 1520 y 1521 entendemos que puede

3. SÁNCHEZ LEÓN, Pablo, *Absolutismo y comunidad. Los orígenes sociales de la guerra de los comuneros de Castilla*, Siglo XXI, Madrid, 1998.

4. DIAGO HERNANDO, Máximo, "Las ciudades castellanas contra Carlos I: Soria durante la revuelta de las comunidades", *Celtiberia*, 94 (2000), pp. 125-184.

5. Hemos consultado los libros de actas en la versión microfilmada que se conserva en el Servicio Nacional de Microfilm, en el edificio del Archivo Histórico Nacional, en Madrid.

6. DANVILA, Manuel, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, en Memorial Histórico Español, vols. XXXV-XL, Madrid, 1897-1900. Las referencias correspondientes a esta obra las haremos indicando en número romano el número de orden del volumen citado dentro del conjunto de seis volúmenes que comprende esta obra en la edición del Memorial Histórico Español, teniendo en cuenta que el vol I corresponde al XXXV de la colección, y así sucesivamente.

7. Las referencias que hace al caso de Cuenca Joseph PEREZ son muy escasas. Aporta algunas noticias más, aunque muy confusas y en algunos casos inexactas, GUTIERREZ NIETO, J. I., *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*, Planeta, Barcelona, 1973, pp. 188-92. De estas noticias se deduce que no consultó los libros de actas, pues las informaciones aportadas por éstos las amplían, matizan o contradicen, según los casos.

8. La historia local que más noticias aporta sobre las Comunidades en Cuenca es la de Mateo LÓPEZ, *Memorias históricas de Cuenca y su obispado*, ed. de A. GONZÁLEZ PALENCIA, Cuenca, 1949. No suele indicar sus fuentes de información, y aunque algunas de las noticias que aporta son corroboradas por los libros de actas, otras no tienen reflejo en éstos.

arrojar bastante luz para avanzar en la comprensión del fenómeno de la proliferación de “deserciones” en el bando comunero conforme fue avanzando el conflicto, y en la valoración del alcance que tuvo el apoyo de los grupos oligárquicos urbanos a la revuelta.

### 1. RESISTENCIA DE CUENCA AL ENVÍO DE PROCURADORES A LA JUNTA

Ya antes incluso de haber sido inauguradas las Cortes de Santiago de Compostela, la ciudad de Toledo envió cartas a la de Cuenca proponiéndole la celebración de algún tipo de asamblea al margen de las mismas, en la que se abordase la discusión del grave problema que para la estabilidad política de Castilla iba a representar el inminente abandono del reino por parte del monarca<sup>9</sup>. En aquella ocasión Cuenca desoyó esta invitación, y no sólo no accedió a entablar negociaciones con Toledo y otras ciudades al margen de las Cortes, sino que además envió a éstas unos procuradores que se mostraron del todo sumisos hacia la autoridad monárquica, y pronto accedieron a conceder el servicio solicitado.

A pesar de este fracaso inicial, la ciudad de Toledo continuó sometiendo a una fuerte presión a Cuenca, proponiéndole reiteradamente a partir de principios de junio que enviase procuradores a la asamblea extraordinaria de ciudades con voto en Cortes que por iniciativa suya se iba a celebrar próximamente, en un lugar en un principio no determinado, que finalmente se terminó fijando en Ávila<sup>10</sup>. Pronto,

9. El 7-II-1520 se leyó en consistorio una carta de la ciudad de Toledo, de 5-I-1520, en la que proponía a la de Cuenca que se nombrasen personas “prudentes

y de mucha autoridad” para que al margen de las Cortes suplicasen al rey “las cosas que a su servicio y de sus súbditos y naturales y buena gobernación de estos reinos convienen”, con el pretexto de que en las Cortes había poco espacio para negociar las cosas universales del reino, “porque todas las más ciudades que allí se juntan tienen negocios particulares donde algunas veces no hay lugar de negociar de los generales”. En consistorio de 22-III-1520 se leyó una carta del rey, fechada en Tordesillas 9-III-1520, en la que se daba respuesta a otra que Cuenca había enviado al monarca. El rey, aludiendo a una carta que la ciudad de Toledo había enviado a la de Cuenca, advirtió a las autoridades conquenses que “de juntaros con la ciudad de Toledo no hay necesidad”, pues en las próximas Cortes se iban a explicar a las ciudades las razones por las que el rey tenía que abandonar el reino, aunque por poco tiempo.

10. La primera carta en que cursaba esta invitación está fechada el 8 de junio de 1520, y a ella le siguieron otras varias en los meses de julio y agosto.

sin embargo, la ciudad de Burgos comenzó a rivalizar con Toledo por compartir protagonismo con ella en la puesta en marcha de dicha iniciativa, y así lo demuestra en concreto una carta que cursó a la ciudad de Cuenca a mediados de julio, por la que le invitaba a reunirse con ella y con Toledo en la ciudad de Segovia “para entender en la paz y sosiego del reino”<sup>11</sup>.

No podemos entrar a determinar en qué medida las actuaciones de Burgos y Toledo estuvieron entonces coordinadas, pero lo cierto es que a partir de primeros de agosto se produjo una ruptura entre ambas ciudades, y Burgos pasó a proponer la convocatoria de una asamblea alternativa a la que Toledo había logrado reunir en la ciudad de Ávila, que se habría de celebrar en Valladolid a mediados de agosto, bajo la tutela del cardenal Adriano <sup>12</sup>.

En cualquier caso entonces Cuenca tampoco atendió los requerimientos de Burgos, a diferencia de otras ciudades de talante también “conservador”, como Soria, que sí accedió a enviar procuradores a la Junta que ésta propuso que se reuniese en Valladolid. Pues, por el contrario, en todo momento permaneció aferrada a la tesis de que, dado que las asambleas extraordinarias de ciudades estaban prohibidas por el rey, sólo accedería a enviar procuradores a una eventual asamblea si recibía autorización del cardenal Adriano, en su condición de gobernador<sup>13</sup>. Y así se lo comunicó también a éste por carta.

En el transcurso del mes de septiembre esta resistencia de la corporación de gobierno conculcarse al envío de procuradores a una asamblea extraordinaria de ciudades terminó, no obstante, por ceder, en parte debido al cambio del clima político en el conjunto del reino tras el incendio de Medina del Campo, y en parte también porque las presiones ejercidas por ciertos sectores procomuneros de la población local se intensificaron notablemente.

11. Esta carta fue leída en sesión de consistorio de 16-VII-1520.

12. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, “La Zamora comunera en 1520”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 3 (1983), p. 16. En sesión de consistorio de 9-VIII-1520 se leyó carta de Burgos a la ciudad de Cuenca comunicándole que la anunciada asamblea de procuradores de Cortes se iba a celebrar en Valladolid el día 15 de agosto, fiesta de la Asunción.

13. Es errónea la noticia que proporciona Danvila sobre la presencia de procuradores por Cuenca en la Junta de Ávila, a finales del mes de julio de 1520. Vid. Danvila, I, p. 445. Ya llamó la atención sobre este grave error Joseph Pérez, quien redujo considerablemente el número de ciudades representadas en dicha asamblea, y fijó la fecha de inauguración de sus sesiones en el día 1 de agosto.

El momento preciso en que se materializó este cambio de actitud no lo sabemos, pero lo que sí nos consta es que para el 21 de septiembre ya había finalizado el proceso de designación de procuradores, pues en la sesión de consistorio celebrada ese día se procedió a otorgarles poderes formales a los cuatro individuos que habían resultado elegidos para representar a Cuenca en la Junta comunera, que tras abandonar Ávila, pasaría a fijar su sede en Tordesillas. Estos fueron en concreto el licenciado Titos y Juan de Guzmán, elegidos por el estado de caballeros y escuderos; Juan de Olivares, elegido por el estado de “guisados de caballo”, y Fernando de Alcocer, elegido por el estado de la Comunidad. Y ya el 24 de septiembre, cuando tuvo lugar en Tordesillas un acto formal de recepción de los procuradores por la reina Juana, entre los presentes se encontraban, según el cronista Sandoval, los conquenses Juan de Olivares y Fernando de Alcocer, por lo que hemos de concluir que debieron realizar a toda prisa el viaje a esta villa castellana<sup>14</sup>.

Desconocemos, sin embargo, en detalle los procedimientos que se siguieron para la designación de estos cuatro procuradores, aunque la intervención en dicho proceso de los tres estamentos en que se distribuía la población laica demuestra que fue muy diferente del aplicado en las elecciones de procuradores de Cortes, en el que nunca se reconoció ningún derecho de participación al estamento de la Comunidad, y los regidores siempre tenían reservado al menos uno de los dos oficios de procurador<sup>5</sup>.

Y este cambio de procedimiento sin duda favoreció la designación de individuos de talante político más radical que los miembros del grupo oligárquico. Lo cual parece especialmente cierto en el caso del procurador designado por la Comunidad, Fernando de Alcocer, individuo

14. Danvila, II, pp. 74-5. El licenciado Titos llegaría más tarde a Tordesillas, pues según declaración jurada que prestó en consistorio de 18-V-1521, sólo asistió a las sesiones de la Junta durante 32 días, y cuando llegó a Tordesillas hacía ya 20 días que la Junta había decidido retirar la custodia de la reina al marqués de Dénia, y 8 días que había ordenado apresar a los miembros del Consejo Real.

15. Referencia a las ordenanzas para la elección de procuradores de Cortes en Cuenca, otorgadas por el obispo Lope Barrientos y por el corregidor Juan Velázquez de Cuéllar, en virtud de las cuales los regidores debían elegir uno, y los caballeros, escuderos y guisados de caballo debían sortear entre ellos al otro, en OLIVERA SERRANO, César, “Inventario de la documentación medieval sobre las Cortes de Castilla y León en el archivo municipal de Cuenca (1250-1500)”, *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 347-415. Dichas ordenanzas se encuentran en el Archivo Municipal de Cuenca, leg. 192, doc. 1, fols. 35-36.

sobre el que desafortunadamente no hemos conseguido de momento averiguar mucho, pero que sí nos consta que adoptó una actitud de fuerte compromiso con la causa comunera durante su estancia en Tordesillas y luego en Valladolid, donde permaneció incluso después de que los otros tres procuradores hubiesen regresado a Cuenca, una vez que la corporación de gobierno conquense decidió distanciarse de la Junta, por no aprobar muchas de las decisiones que había adoptado.

## 2. *LOS “LEVANTAMIENTOS” DE LA COMUNIDAD DE CUENCA EN JULIO DE 1520*

Cuando a fines de septiembre de 1520 el concejo de Cuenca se decidió finalmente a enviar procuradores a la Junta de Tordesillas, no lo hizo sólo porque los trágicos sucesos ocurridos a fines de agosto en Medina del Campo hubiesen contribuido decisivamente a desprestigiar la causa realista y a alterar el equilibrio de fuerzas en favor de los rebeldes comuneros, sino también porque en la propia ciudad habían tenido lugar una serie de cambios que habían afectado sensiblemente a la composición del ayuntamiento de concejo, y favorecido que en su seno se tuviesen que tomar más en cuenta las opiniones de los sectores más radicales de la sociedad política local, que simpatizaban abiertamente con la causa comunera.

Las primeras alteraciones de orden público de cierta envergadura que propiciaron la introducción de cambios en el régimen de gobierno local tuvieron lugar a principios del mes de julio. Los documentos no nos informan con mucho detalle sobre sus características y alcance. Pero al menos sí tenemos constancia de que el día 6 de julio la población se encontraba muy alterada, puesto que, en una reunión que tuvo lugar ese día en las casas del obispo, el comendador de Zalamea, Rodrigo Manrique, hermano del guardamayor Diego Hurtado de Mendoza, entonces ausente del reino en compañía del rey, llegó a verse obligado a prometer públicamente que si las otras ciudades del reino no pagaban el servicio que se había otorgado al rey en las Cortes de Santiago-La Coruña, Cuenca tampoco lo haría. Y el escribano que levantó acta hizo constar que efectuó tal promesa a los vecinos “por aseogallos que no se alterasen”.

Pero al margen de este detalle, las propias circunstancias de la celebración de la reunión en las casas del obispo el día 6 de julio de 1520 revelan que la vida política conquense atravesaba entonces un momento de gran turbulencia. Pues, en efecto, se trató de una asamblea

a la que asistieron por un lado los principales miembros del grupo oligárquico local, y por otro los diputados y otros muchos miembros de la Comunidad, y ambas partes trataron de llegar a un acuerdo sobre algunas graves cuestiones. Lo cual prueba que en aquellos momentos el grupo oligárquico no se encontraba en condiciones de mantener el control de la situación política en la ciudad, como hasta entonces lo había venido estando, y debía recurrir a negociar con los representantes de los sectores populares de la población, organizados en Comunidad, para evitar que se iniciase un peligroso proceso de deterioro del orden público.

Pero ya días antes de reunirse esta asamblea extraordinaria, el 3 de julio, había tenido lugar un importante suceso, que desencadenó una serie de trascendentales cambios en la organización de la vida política cuencana. En efecto; ese día se presentó en la reunión del ayuntamiento un individuo llamado Miguel Cantero, que manifestó haber sido elegido como procurador por la Comunidad, y consiguientemente juró conforme a derecho que usaría bien y fielmente de dicho oficio. Era la primera vez que en una reunión de consistorio se hacía referencia a este oficial, puesto que hasta entonces la costumbre observada en Cuenca había sido que a las sesiones del consistorio asistiesen con regularidad además de los oficiales de la justicia y los regidores, un procurador síndico de la ciudad, otro de la Tierra, y otro del estamento de caballeros y escuderos, pero nunca un procurador de la Comunidad.

Según sus propias declaraciones, Miguel Cantero había sido nombrado como procurador de la Comunidad en virtud de una provisión que los Reyes Católicos habían otorgado a Cuenca para poder elegir dicho oficial, y la elección había tenido lugar antes de que en la ciudad “se alterase la Comunidad”, y por lo tanto no había guardado relación ninguna con dichas alteraciones<sup>16</sup>. Desde el punto de vista de los regidores, sin embargo, su elección tuvo un carácter plenamente irregular, puesto que si bien admitían que se había producido antes de que en la ciudad se levantase la Comunidad, según ellos sólo había intervenido en su nombramiento el procurador síndico, Alonso de la Parra, junto con otras personas, y por lo tanto se había dejado de observar lo que se disponía en la provisión de los Reyes Católicos, que ordenaba que fuese nombrado por la ciudad junto con el justicia. Pero dado que entonces, en palabras de los regidores, la ciudad “andaba

16. Declaraciones registradas en el acta de la sesión de 18-V-1521.

alterada”, el teniente de corregidor, licenciado Montiel, y los propios regidores accedieron a admitirle en los ayuntamientos del concejo, para contribuir a la pacificación de la ciudad<sup>17</sup>.

De manera que parece muy probable que tanto este acto de juramento prestado por el procurador de la Comunidad ante el consistorio el 3 de julio, como la celebración de la ya referida asamblea extraordinaria con los miembros de la Comunidad el día 6, fuesen resultado del ejercicio de una fuerte presión por los sectores populares de la población conquense sobre el grupo oligárquico, que obligaría a éste a ceder en sus posiciones para evitar una escalada de violencia que pudiese escapar a su control e incluso poner en peligro su continuidad al frente de las instituciones de gobierno local. Y, en efecto, lo que más llama la atención es que, existiendo la referida provisión de los Reyes Católicos que autorizaba a la elección de un procurador de la Comunidad, se esperase hasta julio de 1520 para aplicarla. Por lo que parece obligado concluir que hasta entonces instancias muy poderosas lo habían impedido, empezando quizás por el propio guardamayor, Diego Hurtado de Mendoza.

El análisis de las decisiones tomadas en la asamblea celebrada el día 6 de julio en las casas del obispo también nos confirma que los sectores populares conquenses organizados en Comunidad estaban sometiendo a una fuerte presión a los miembros de la oligarquía. Pues en dicha asamblea los miembros del consistorio se comprometieron a procurar conseguir que el rey concediese la confirmación de un privilegio de mercado franco que se había concedido anteriormente a la ciudad, en concreto por Enrique IV en 1465, con la promesa adicional de que en caso de que en un plazo de 14 días no se hubiese recibido despacho del gobernador concediendo la confirmación, inmediatamente después, sin dilación alguna, ordenarían pregonar el mercado franco, para que se guardase como se había solido guardar en los años pasados. De lo cual se deduce que los soliviantados sectores populares estaban presionando para que se comenzasen a aplicar los privilegios de franqueza al mercado, con el probable objetivo de facilitar el abastecimiento local, independientemente de que se dispusiese de autorización regia o no; mientras que los miembros de la oligarquía, conscientes de la

17. Estas declaraciones de los regidores se registran en el acta de la sesión de 7-VI-1521. Según las mismas en aquella ocasión el regidor Juan de Ortega quiso contradecir la entrada del procurador al ayuntamiento, pero el licenciado Montiel le recomendó que no lo hiciese porque al estar el procurador en el ayuntamiento se podía pacificar la ciudad.

gravedad de un acto de desacato a la autoridad regia como era el de proclamar un mercado franco sin contar con el previo consentimiento del rey, pero preocupados al mismo tiempo por la desafiante actitud de la Comunidad, accedieron *in extremis* a fijar un plazo de 14 días para conseguir que el gobernador concediese la tan anhelada confirmación del privilegio del mercado franco. Pero en cualquier caso la actitud demostrada por la Comunidad proporciona buena prueba de que en aquellos momentos la predisposición a acatar la autoridad regia no era grande entre los sectores populares. Y la forma de proceder de los regidores demuestra que actuaban amedrentados por el temor a que se desencadenase un incontrolable proceso de subversión social.

Y este mismo temor debió ser el que propició que a las sesiones de consistorio que tuvieron lugar durante el mes de julio, y en los siguientes meses, asistiesen no sólo el procurador de la Comunidad del que ya hemos hablado, sino también un jurado en representación de cada una de las collaciones, y más adelante incluso otros varios oficiales de la Comunidad, como los diputados, el letrado y, por fin, el pesquisidor<sup>18</sup>. Pues, en efecto, las entradas a consistorio de todas estas personas fueron aceptadas *de facto* por los miembros de la oligarquía que permanecieron en Cuenca como un mal menor, dada la situación de inestabilidad por la que atravesaba la ciudad y el conjunto del reino en aquellos momentos, pero nunca admitieron que de derecho estuviesen justificadas. Y por esta razón en muchas de las sesiones de los meses de julio y agosto, los regidores presentes efectuaron reiteradamente protestas formales para que quedase constancia de que la presencia de los representantes de la Comunidad en el consistorio no era consentida por ellos, sino que tenía lugar contra su voluntad.

### *Nuevas alteraciones y expulsión del teniente de corregidor a finales de julio*

La autorización de la entrada del procurador y de los jurados de las cuadrillas a las sesiones de consistorio no parece, sin embargo, que bastaran para contentar a los sectores más radicales de la sociedad política conquense, que militaban en la Comunidad. Pues los

18. Desempeñó el oficio de pesquisidor, nombrado por la Comunidad, Juan de la Bachillera, identificado a veces en los libros de actas como “pesquisidor para entender en las cosas que en la ciudad sucedieren”.

ánimos continuaron inquietos durante todo el mes de julio, hasta que tuvo lugar un nuevo levantamiento de la Comunidad, que provocó la salida de la ciudad del representante de la justicia regia, el teniente de corregidor, licenciado Montiel.

Los sucesos tuvieron lugar en la segunda quincena del mes de julio, y aunque desconocemos en detalle cómo se desarrollaron, tenemos noticia de su gravedad porque en sesión de consistorio del viernes 20 de julio de 1520 el teniente de corregidor, licenciado Juan de Montiel, declaró que “por la pacificación de esta ciudad y por quitar el alboroto que en ella había y por servicio de los reyes” procedía a entregar la vara de la justicia a los regidores Andrés Valdés y Gregorio de Chinchilla, para que ellos la diesen a su vez a quien correspondiese. Y a continuación hicieron lo mismo los alguaciles con sus varas.

De hecho el titular del corregimiento conque se era en aquellos momentos Rodrigo de Cárdenas, contino de la casa del rey, quien había sustituido al anterior corregidor, D. Antonio de Córdoba, en noviembre de 1519 <sup>19</sup>. Pero dado que tenía fijada su residencia habitual en Huete era el licenciado Montiel quien en calidad de teniente desempeñaba entonces las funciones propias de su cargo.

Los regidores Andrés Valdés y Gregorio de Chinchilla, en quienes el teniente de corregidor depositó las varas de la justicia a raíz de su renuncia, decidieron entregarlas a su vez a Rodrigo Manrique, comendador de Zalamea, que en aquellos momentos, en ausencia de su hermano el guardamayor Diego Hurtado de Mendoza, era al parecer el individuo que gozaba de más influencia política en la ciudad. Y, según su propia confesión, lo hicieron con el objetivo de que “sosegase con ellas la Comunidad”, considerando que tenía más capacidad que ellos para conseguirlo. El comendador, no obstante, procedió de inmediato a transferir las varas al licenciado Miguel de Cuéllar, quien al parecer servía como letrado al guardamayor, el cual optó a su vez por compartirlas con Don Alonso Carrillo, siguiendo instrucciones de la Comunidad. Al día siguiente, no obstante, el sábado 21 de julio, en una reunión extraordinaria a la que acudieron los miembros del consistorio de un lado y once diputados de la Comunidad de otro,

19. La provisión de su nombramiento de corregidor fue presentada en consistorio el 17 de noviembre de 1519. D. Antonio de Córdoba por su parte pasó a ser corregidor de Toledo, donde relevó de su puesto al conde de Palma, que fue apartado de su cargo porque se le consideraba demasiado blando para hacer frente a la difícil situación toledana. *Vid.* MARTÍNEZ GIL, Fernando. *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*, Diputación Provincial de Toledo, 1993.

estos dos últimos individuos manifestaron que, dado que la ciudad se encontraba “más sosegada”, y que ellos no tenían autoridad para llevar las varas, habían decidido retornarlas a poder del comendador Rodrigo Manrique para que éste las entregase al consistorio y este órgano de gobierno decidiese lo que se había de hacer con los oficios de la justicia.

Fue entonces cuando, conformándose con los privilegios y usos consuetudinarios, se decidió proceder al nombramiento de oficiales ordinarios de la justicia, habida cuenta de que los titulares de los oficios designados por el rey, tanto el corregidor como su teniente, estaban ausentes de la ciudad. Y, en aplicación del procedimiento consuetudinario previsto para la elección por la sociedad política local de estos oficiales ordinarios, se efectuó un sorteo entre las personas designadas por las collaciones a las que correspondió participar en la elección, resultando finalmente elegidos como alcaldes Luis de Chinchilla, Don Alonso Carrillo y el licenciado Cuéllar, y como alguacil Juan de la Bachillera. Lo cual sugiere que el proceso electoral debió estar amañado, pues no deja de resultar sospechoso que saliesen elegidos precisamente los dos individuos que ya tenían en sus manos las varas de la justicia por habérselas entregado el comendador Rodrigo Manrique, según un procedimiento a todas luces irregular.

No era la primera vez que, en circunstancias extraordinarias, la sociedad política local se hacía cargo de la designación de los oficiales de la justicia, amparándose en el privilegio de poder hacerlo cuando no había en la ciudad oficiales nombrados por el rey, es decir, corregidores o sus lugartenientes. Pues durante el turbulento período vivido en Cuenca tras la muerte de la reina Isabel la Católica ya se habían producido actuaciones en esta línea en varias ocasiones. De manera que por ejemplo en 1506, cuando a raíz de la salida de Fernando el Católico de Castilla también marchó con él el corregidor de Cuenca, Mosén Fernando de Rebolledo, dejando unos oficiales como sus lugartenientes, algunos regidores y caballeros aprovecharon la circunstancia para apoderarse de las varas de la justicia, alegando que la ciudad estaba mal gobernada por los oficiales puestos por el corregidor huido<sup>20</sup>. Y más adelante, poco después de producirse la muerte del rey Felipe, el guardamayor Diego Hurtado de Mendoza se atrevió

20. *Vid.* DIAGO HERNANDO, Máximo. “La alta nobleza en la vida política de las ciudades castellanas en las décadas precomuneras: el ejemplo de Cuenca (1506-1507)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 15 (1994), p. 134.

a despojar de las varas de la justicia al corregidor designado por el difunto monarca, Martín Vázquez de Acuña, e impuso al parecer la elección de alcaldes ordinarios, para que asumiesen provisionalmente la tarea de impartir justicia hasta que llegase un nuevo corregidor designado por Fernando el Católico, en incluso se le acusó de haber dictado él mismo los autos de justicia en la ciudad, amparado en su condición de alcalde de sacas<sup>21</sup>.

A la luz de estos antecedentes, las actuaciones de los días 20 y 21 de julio de 1520 no presentan por lo tanto un carácter excepcional en el panorama político conquense de las primeras décadas del siglo XVI, pero sí que conviene llamar la atención sobre un rasgo novedoso que introduce una importante diferencia entre las mismas y las que habían tenido lugar en la década anterior. Puesto que en esta ocasión la asunción de los oficios de la justicia por parte de la sociedad política local fue propiciada por sectores que no estaban integrados en el grupo oligárquico. Y buena prueba de ello es que en la sesión de consistorio de 21 de julio en que se decidió nombrar alcaldes ordinarios por el procedimiento tradicional, los procuradores y diputados de la Comunidad reclamaron formalmente que las actuaciones relacionadas con el nombramiento de estos oficiales de la justicia se realizasen en nombre de la Comunidad.

El hecho de que el representante de la justicia regia fuese expulsado de Cuenca a fines de julio de 1520 podría hacer pensar que ésta había entrado decididamente por la senda revolucionaria, asumiendo los planteamientos más radicales del movimiento comunero. Pero lo cierto es que no fue así, sino que esta expulsión obedeció más bien a motivos de aversión hacia la persona del licenciado Montiel, quien desempeñaba el oficio de teniente de corregidor, que hacia la propia institución del corregimiento, como instrumento al servicio de los intereses centralizadores e intervencionistas de la monarquía. Y así lo demuestra el hecho de que el mismo día 21 de julio en que por la mañana se procedió a elegir a los alcaldes ordinarios, por la tarde tuvo lugar una reunión extraordinaria en la catedral a la que asistieron

21. *Ibid.*, pp. 136-7. Más adelante el guardamayor justificó sus actuaciones tras la muerte del rey Felipe alegando que cuando Martín Vázquez de Acuña estaba como corregidor en Cuenca manifestaba públicamente que no haría sino lo que el embajador del emperador Maximiliano, Micer Andrea, le dijese, y se había opuesto a que se leyesen unas cartas que había enviado el rey Fernando el Católico desde Nápoles. Y por esta razón la ciudad de Cuenca se había gobernado con alcaldes ordinarios hasta que Fernando el Católico regresó de Nápoles. *Vid.* DANVILA, V, p. 529.

todos los miembros del consistorio y muchas personas de la Comunidad, en la que se decidió enviar una carta al corregidor Rodrigo de Cárdenas, entonces residente en Huete, para que acudiese a Cuenca a hacerse cargo del ejercicio de su oficio.

La solicitud no obtuvo una respuesta inmediata, y mientras tanto Cuenca continuó inmersa durante unos días en una situación de gran inestabilidad, porque los alcaldes ordinarios no consiguieron que su autoridad fuese reconocida por toda la población, según lo reconoció en la sesión del consistorio del día 24 el alcalde Luis de Chinchilla, cuando llegó a presentar su dimisión alegando que a él y a los otros alcaldes “no les tenían acatamiento”. Sin embargo pocos días después, el 28 de julio, el corregidor Rodrigo de Cárdenas, aun persistiendo en su postura de no regresar a Cuenca, accedió finalmente a designar un nuevo lugarteniente, el licenciado Luis Pérez de Palencia, para que ejerciese sus funciones en esta ciudad, mientras él continuaba residiendo en Huete. De hecho este individuo ya había desempeñado funciones de teniente de corregidor en Cuenca hacía poco tiempo, cuando era titular del oficio Don Antonio de Córdoba, por lo que cabe presumir que su elección estuvo orientada a facilitar la reconciliación con la sociedad política conquense, la cual, por motivos que desconocemos en detalle, había mantenido una relación muy tormentosa con el anterior teniente de corregidor. Y, en las circunstancias que estaba atravesando el reino de Castilla en aquellos momentos, se debió estimar más prudente por parte de los representantes de la autoridad regia, en este caso por el corregidor Cárdenas, llegar a una solución conciliadora, antes que enconar el enfrentamiento, para así evitar que esta ciudad se decidiese a formar frente contra la monarquía con las demás ciudades rebeldes.

Por otra parte, las condiciones impuestas al licenciado Palencia por la sociedad política conquense, y más en concreto por un sector de la misma organizado en Comunidad, para poder desempeñar su oficio ponen de manifiesto que con su incorporación a las sesiones de consistorio el día 1 de agosto de 1520 no tuvo lugar una mera restauración de la situación institucional vigente con anterioridad al día 20 de julio. Por el contrario, entonces se inició una nueva fase en la que primó la búsqueda de una solución de compromiso, de manera que por un lado se mantuvo la apariencia de normalidad institucional, pero por otro se impuso de hecho al representante de la autoridad de la monarquía en la ciudad el acatamiento de gran parte del programa político “reformista” de los comuneros conquenses.

En efecto, nos consta que el licenciado Palencia, la víspera de efectuar su entrada en Cuenca, fue obligado a jurar en el monasterio de la Fuensanta, localizado extramuros de la ciudad, unos capítulos que le fueron presentados por la Comunidad, y de nuevo los volvió a jurar a la entrada del puente, reiterando más adelante su disposición a acatarlos cuando acudió al consistorio a tomar posesión de su cargo el día 1 de agosto. Por lo cual desde el primer momento este oficial estuvo sometido al control de la Comunidad, que además fue intensificando progresivamente su presencia en las reuniones de consistorio, a las que no dejó de asistir en ningún momento su procurador, y también asistieron, en número cada vez mayor, jurados, diputados y otros oficiales, como el letrado o el pesquisidor.

Pero, si bien es cierto que estas constataciones justifican hablar de un triunfo de la Comunidad en Cuenca en el verano de 1520, semejante al que se produjo en otras ciudades como Toledo o Segovia, por otro lado queda también fuera de duda que el caso conquense no es equiparable al de éstas, porque allí la predisposición a romper con las instituciones de gobierno central de la monarquía fue mucho menor. Así lo hemos podido comprobar al dar cuenta de la resistencia manifestada por la corporación de gobierno conquense a enviar procuradores a la Junta de Ávila, que no se rompió hasta bien avanzado el mes de septiembre. Y también nos lo confirma el hecho de que, poco tiempo después de haberse normalizado la situación institucional con la llegada a Cuenca del licenciado Palencia, la corporación de gobierno decidió el día 9 de agosto enviar una carta al cardenal gobernador, asegurándole que la ciudad continuaba en el servicio del rey y que si había habido alguna alteración en ella la causa había sido la enemistad que muchos de sus vecinos tenían con el licenciado Juan de Montiel.

Hay que tener en cuenta, no obstante, que la intensificación de la presencia en el escenario político conquense de la Comunidad durante el verano de 1520 propició una progresiva decantación de la corporación de gobierno local hacia posturas más radicales, que sin duda fue la que en el transcurso del mes de septiembre possibilitó que se terminase adoptando una postura favorable a enviar procuradores a la Junta de Tordesillas. Y así nos lo confirma en primer lugar la intervención en sesión de consistorio de 28 de agosto de 1520 del procurador de aquélla, Miguel Cantero, para requerir a los regidores que se juntasen con la Comunidad para nombrar a un regidor y a una persona de la Comunidad como procuradores ante la Junta de ciudades y comunidades del reino. Y en segundo lugar también las

declaraciones de varios regidores conquenses en las que manifestaron que sólo habían accedido a consentir que se enviasen procuradores a la Junta presionados por los miembros de la Comunidad, que les habrían amenazado incluso de muerte si no consentían<sup>22</sup>.

### 3. *TRIUNFO DE LA COMUNIDAD Y EXILIO DE LOS SEGUIDORES DEL GUARDAMAYOR*

La vida política en Cuenca durante las dos primeras décadas del siglo XVI había estado profundamente marcada por la existencia de un conflicto de bandos entre un sector de la oligarquía encabezado por el guardamayor, Diego Hurtado de Mendoza, y otro del que formaban parte varios regidores, pero en el que al parecer no se integraba ningún representante de la alta nobleza<sup>23</sup>, razón que quizás permita explicar el hecho de que este segundo bando no había conseguido hacerse con el control de los principales resortes del poder en la ciudad. De manera que en la vísperas del estallido de la revuelta comunera el guardamayor y los suyos seguían disfrutando de una posición de preeminencia indiscutible en el seno de la sociedad política conquense.

Durante gran parte de los años 1520 y 1521 el guardamayor, no obstante, estuvo ausente de Cuenca, por haberse trasladado a Flandes en compañía del rey, razón por la cual la defensa de sus intereses políticos pasó a correr entonces a cargo de otros miembros de su bando, entre los que habría que destacar a su hermano, el comendador de Zalamea, Rodrigo Manrique, su primo el canónigo Diego Manrique, y su lugarteniente Alvar García de Molina, quien tenía reconocido el derecho a asistir en representación suya a las sesiones de consistorio.

En un primer momento los valedores del guardamayor consiguieron preservar su posición de preeminencia ante los primeros avances políti-

22. En concreto en consistorio de 14-V-1521 el regidor Andrés de Valdés declaró que nunca había estado en deservicio del rey “y que si se halló en dar poder a los procuradores que fueron a la Junta fue porque le dijeron en el concejo que los de la Comunidad tenían sogas para ahorcar a los regidores que no quisiesen otorgar el dicho poder”. Después de él el regidor Juan de Ortega presentó idéntica declaración.

23. Algunas referencias a este conflicto de bandos en las primeras décadas del XVI en DIAGO HERNANDO, Máximo, “La alta nobleza en la vida política...”. Sobre los precedentes de dicho conflicto en el siglo XV Vid. QUINTANILLA RASO, M<sup>a</sup>. C., “Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca”, *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 219-250.

cos de la Comunidad, a pesar de que en principio cabría considerarlos proclives a apoyar al bando realista, dado que el propio guardamayor había marchado en compañía del rey. Pero los sucesos de los días 20 y 21 de julio demostraron que su hermano, el comendador Rodrigo Manrique, era quien entonces controlaba los principales resortes del ejercicio del poder en la ciudad y representaba la autoridad más respetada.

Desafortunadamente no sabemos a ciencia cierta muy bien qué tipo de vínculos mantenía entonces éste con la Comunidad, que cada vez iba adquiriendo un mayor protagonismo en la vida política local. Pero, de ser ciertas las declaraciones efectuadas años después por dos regidores del bando contrario, García Fernández de Alcalá y Andrés Valdés, habría que presumir que debieron ser buenas y que incluso ejercería cierto ascendiente sobre la misma, ya que, según éstos, propuso que su primo el canónigo Diego Manrique fuese designado capitán de la Comunidad, y lo consiguió<sup>24</sup>. Pero no hemos encontrado corroborada esta información en ningún otro documento.

En cualquier caso esta situación duró muy poco tiempo, ya que hemos podido comprobar que a partir de mediados del mes de agosto la mayoría de los partidarios del guardamayor se fueron marchando de la ciudad, probablemente porque se les comenzó a desplazar de los centros de decisión política.

En concreto hay que destacar por su significación el hecho de que a la sesión de consistorio de 17 de agosto de 1520 ya no asistió el teniente de guardamayor, Alvar García de Molina. Mientras que, en contrapartida, a partir de aquella fecha comenzó a asistir con regularidad a dichas sesiones el regidor Luis Carrillo de Albornoz, quien hasta entonces sólo lo había hecho de forma esporádica. Y esta circunstancia, que a primera vista puede parecer casual, entendemos, sin embargo, que no lo fue, sino que estuvo provocada por el relevo del bando del guardamayor de la posición de control de los resortes del poder local, en favor de un nuevo grupo encabezado por el regidor Luis Carrillo de Albornoz, que aparentemente estaba apoyado por la Comunidad.

En efecto, este individuo fue el único regidor que a partir de entonces asistió regularmente a todas las sesiones de consistorio, sin faltar a ninguna. Y además resulta muy sintomático que algunas de éstas se celebrasen en su propia casa. Fue por otra parte nombrado

24. Recoge las declaraciones de estos dos regidores Danvila, V, p. 522.

capitán de la Comunidad, quizás en sustitución del canónigo Diego Manrique<sup>25</sup>. De manera que todo apunta a hacer pensar que su encumbramiento y la salida de Cuenca de los principales representantes del bando del guardamayor, con el comendador Rodrigo Manrique a la cabeza, representaron dos caras de una misma moneda.

Resulta muy difícil, sin embargo, determinar con precisión cuáles fueron los factores que propiciaron este radical cambio en la dirección política de Cuenca, que al parecer se produjo en la segunda quincena de agosto. A título de hipótesis cabe plantear la posibilidad de que desde la propia Comunidad, que cada vez iba alcanzando mayor protagonismo político, se presionase para poner fin a la situación de monopolio del ejercicio del poder por los hombres del bando del guardamayor. De hecho algunas noticias aportadas por el historiador local Mateo López, que no hemos podido confirmar con referencias documentales seguras, apuntan a hacer pensar que entonces tuvo lugar una intensa movilización de la Comunidad, que se tradujo en graves alteraciones del orden público, que llegaron a poner en peligro la seguridad del propio comendador Rodrigo Manrique y de otros partidarios suyos. Pues, según este autor, los comuneros conquenses entraron en una ocasión por la fuerza en la casa del regidor Juan de Ortega para registrarla, porque se sospechaba que en ella estaban ocultos el comendador Rodrigo Manrique y el regidor Jorge Ruiz de Alarcón, a los que se da a entender por tanto que entonces se les consideraba culpables de algún delito. Y después el comunero Bernardino de Salmerón intentó asesinar al propio Juan de Ortega, que huyó entonces de la ciudad para ponerse a salvo<sup>26</sup>.

Sean o no ciertas estas noticias, algunas otras referencias documentales plenamente fiables confirman que bastantes miembros de la oligarquía vinculados al guardamayor, tales como el comendador Rodrigo Manrique, Alvar García de Molina, teniente de guardama-

25. En sesión de consistorio de 1 de octubre de 1520 se dio poder pleno a Luis Carrillo de Albornoz para que actuase como capitán general, para que junto con el teniente de corregidor castigase todos los delitos que se cometiesen en la ciudad, y para que junto con éste y con el letrado de la Comunidad pudiese llegar a acuerdos con caballeros del entorno de Cuenca. Ya en sesiones anteriores se le venía identificando, no obstante, como capitán.

26. LÓPEZ, Mateo, *op. cit.*, t. I, p. 103. También indica este autor que los comuneros mataron a Diego Fernández, sobrino del regidor Juan de Ortega, saquearon la casa del canónigo D. Eustaquio Muñoz y la de Garcí Sánchez, y quisieron poner fuego a la casa del regidor Tristán de la Muela, si bien lo impidió el comunero Francisco de Calahorra, a quien obedeció el tumulto.

yor, y los regidores Jorge Ruiz de Alarcón, señor de Vaiverde, Diego de Aguilera y Juan de Alcalá, huyeron de Cuenca hacia el mes de agosto<sup>27</sup>. Y por otra parte el propio guardamayor en declaraciones prestadas bastantes años después, para responder a las acusaciones presentadas contra él por los regidores García Fernández de Alcalá y Andrés Valdés, informó que cuando la Comunidad se levantó en Cuenca se encontraban en la ciudad su hermano Rodrigo Manrique y su pariente el canónigo Diego Manrique, los cuales

“trabajaron por la sosegar e allanar, e asy lo hicieron hasta que después se tornaron a levantar otra vez e echaron fuera a los dichos e a doña Francisca de Silva, madre del dicho Diego Hurtado e a sus hijos, e rovaron su casa e hizieron capitán a quien les plugo”<sup>28</sup>.

Todos los miembros de la oligarquía que se exiliaron en el transcurso del mes de agosto, ya fuese de forma voluntaria o forzados por la Comunidad, pasaron a auto-proclamarse inmediatamente como únicos servidores de la causa realista, y probablemente, apelando al argumento de la necesidad de re-establecer la obediencia al rey en Cuenca, planificaron una operación militar para apoderarse por la fuerza de la ciudad. El día escogido para llevarla a cabo fue el 18 de octubre, festividad de San Lucas, y al frente de la operación estuvo el comendador Rodrigo Manrique, quien intentó entrar por la fuerza en la ciudad, acompañado por el canónigo Diego Manrique, y otros parientes, amigos, criados y vasallos de Diego Hurtado de Mendoza, entre los que debía estar Alvar García de Molina, teniente de guardamayor<sup>29</sup>, causando la muerte a un hombre en el campo de San Francisco durante la operación, que terminó en fracaso<sup>30</sup>.

27. En consistorio de 6-XI-1520 se acordó ordenar a Diego de Aguilera y Juan de Alcalá que viniesen a desempeñar sus oficios de regimiento so pena de 10.000 mrs. cada uno para atender los gastos de la Comunidad. Por lo que se refiere a Jorge Ruiz de Alarcón tampoco hemos constatado su presencia en las sesiones de consistorio de estos meses.

28. DANVILA, V, p. 529. También entonces el canónigo Diego Manrique denunció en un memorial que él había sido saqueado por la Comunidad, y que no osaba entrar en la ciudad por miedo a la misma, no volviendo a entrar de hecho “hasta que cesaron las alteraciones”. *Ibid.*, pp. 525-7.

29. En consistorio de 16-XI-1520 se leyó un requerimiento del procurador de la Comunidad solicitando que, pues Alvar García había venido a Cuenca con Rodrigo Manrique contra la ciudad, y en ello cometió delito, que se le revocase el oficio de la almotazanía, que aquel año le había correspondido, y éste fuese de la Comunidad.

30. Según las declaraciones de los regidores García Fernández de Alcalá y Andrés Valdés. DANVILA, y p. 522.

El comendador continuó, sin embargo, representando una grave amenaza para la ciudad, al mantener tropas en pie de guerra en su entorno. Y por ello al día siguiente de la jornada de San Lucas el concejo acordó enviarle una carta requisitoria para que inmediatamente despidiese la gente que tenía reunida, y, como medida de precaución, ordenó cerrar la puerta del castillo de cal y canto y poner en ella un guarda. Pero no parece que Rodrigo Manrique atendiese las demandas concejiles, pues varias cartas intercambiadas entre ambas partes durante el mes de octubre sugieren que permaneció al frente de gente armada en la inmediaciones de la ciudad<sup>31</sup>, aunque no hay constancia de que intentase dar ningún nuevo golpe de fuerza.

Desafortunadamente son muchas las incógnitas que quedan sin resolver sobre el significado que tuvieron los acontecimientos del día de San Lucas. Y en concreto un hecho que nos ha llamado la atención es que a partir de aquella jornada los representantes del cabildo de la catedral, que por virtud de un singular acuerdo al que se había llegado el día 18 de septiembre de 1520 habían estado asistiendo regularmente a las sesiones de consistorio, dejaron de hacerlo<sup>32</sup>. Y este cambio de actitud entendemos que se debería poner en relación con las amenazas proferidas al parecer por aquellos días contra los clérigos, de las que indirectamente nos informa una decisión tomada en sesión de consistorio de 19 de octubre para que no se les derribasen sus casas<sup>33</sup>. Por lo cual estimamos probable que el golpe planeado por el comendador Rodrigo Manrique para el día de San Lucas, en el que no hemos de olvidar que también estuvo implicado el canónigo Diego Manrique, contase con el apoyo de gran parte del cabildo catedral. Y por consiguiente, tras su fracaso, éste, al haber quedado puesto en evidencia, procedería a romper todos sus vínculos con los órganos de gobierno

31. En consistorio de 23-X-1520 se leyó una carta requisitoria que se envió a Rodrigo Manrique sobre la gente que tenía en la villa de La Cañada. Y en sesión del día 26 se leyó una carta que Rodrigo Manrique había escrito a la ciudad de Cuenca sobre “la venida a ella que realizó el día de San Lucas”.

32. En virtud de un acuerdo al que llegaron el concejo y el cabildo de la catedral de Cuenca el 18 de septiembre de 1520 dos canónigos podrían asistir en adelante de forma regular a las reuniones ordinarias y extraordinarias del concejo, a cambio de que en contrapartida dos oficiales del ayuntamiento, en concreto un regidor y un jurado, pudiesen asistir a su vez a las reuniones del cabildo.

33. En concreto en esta sesión un tal Juan Serrano comenzó proponiendo que “en lo que toca a derribar las casas de los clérigos, que su voto es que no toquen en ellas”. Y a continuación todo el ayuntamiento, justicia, regidores y jurados se adhirieron a su postura..

laico, pasando a apoyar decididamente la causa realista, como hicieron otros muchos cabildos catedralicios que en un primer momento habían prestado un tibio apoyo a los rebeldes comuneros.

En cualquier caso tras la jornada de San Lucas el grupo que quedó consolidado al frente del gobierno de Cuenca, con Luis Carrillo de Albornoz a la cabeza, puso buen cuidado en evitar que se le identificase como la facción comprometida con la Junta comunera, para privar de un argumento legitimador a los regidores exiliados, que trataban de presentarse como los verdaderos defensores de la causa del rey. Y por ello continuó manteniendo una postura ambigua y equidistante respecto a la Junta comunera por un lado y a los representantes de la autoridad regia por otro. De forma que llegó incluso a presentar denuncia contra el comendador Rodrigo Manrique ante los gobernadores y el rey, por haber intentado conquistar por la fuerza la ciudad el día de San Lucas, en una maniobra que según su punto de vista no tenía por objetivo forzar la vuelta de ésta a la obediencia al rey, pues nunca se había dejado de acatar su autoridad, sino sencillamente recuperar su poder personal perdido<sup>34</sup>. Y, al menos en parte, parece que se logró convencer a los gobernadores, puesto que en una cédula despachada por el Condestable en Burgos, el 9 de febrero de 1521, lejos de justificar la actuación del comendador Manrique como un intento de restablecer la autoridad regia en Cuenca, manifestó que le habían desplacido los sucesos de “muertes, quemas y robos y otros daños” que se habían seguido de la “entrada” de éste, de los cuales había sido informado por cartas del corregidor, Rodrigo de Cárdenas, y de su teniente, el licenciado Palencia.

El interés del nuevo “equipo de gobierno” de Cuenca por evitar la ruptura con los representantes de la autoridad regia en estos meses queda por otra parte bien puesto de manifiesto en la forma en que se procedió a mediados de noviembre para salvar un pequeño vacío de poder que se creó a raíz de una breve ausencia del teniente de corregidor. En efecto, por cédula de Medina de Rioseco de 18 de octubre de 1520 se había prorrogado el oficio del corregimiento a Rodrigo de Cárdenas. Pero ésta no fue presentada en el consistorio conquense

34. En consistorio de 23-X-1520 los procuradores de la ciudad y de la Comunidad requirieron que se enviasen cartas al rey, a la Junta, al obispo de Cuenca y a otras personas del Consejo, “así a los de una Corte como a los de otra”, y todas las cartas que fuesen menester, “sobre el caso que ha acontecido de la gente que en esta ciudad vino”.

hasta el 16 de noviembre de 1520, y por estar entonces ausente de la ciudad el teniente de corregidor, el licenciado Luis Pérez de Palencia, no pudo tomar nuevamente posesión de su cargo, generándose así una vez más una situación de vacío de poder. En estas circunstancias la ciudad, en uso de sus privilegios, podría por tanto haber tomado a su cargo los oficios de la justicia, y procedido a designar oficiales ordinarios mediante sorteo entre los caballeros guisados de caballo. Pero, por el contrario, en sesión de 19 de noviembre se optó por nombrar al licenciado Pedro de Azebedo como alcalde en nombre del corregidor hasta que regresase el licenciado Luis Pérez de Palencia, siempre que el precedente sentado con esta decisión no pudiese causar perjuicio a las preeminencias de la ciudad. Y sólo una persona, el regidor Andrés de Valdés, se opuso a esta decisión por considerar que iba contra los privilegios de ésta.

Tras los sucesos de San Lucas hubo bastantes problemas de orden público en Cuenca, pues en las sesiones de consistorio de los últimos días de octubre se hicieron varias apelaciones para que las autoridades evitasen que se llevasen a cabo saqueos de casas. Y consideramos muy probable que entonces se intensificasen los ataques de los comuneros conquenses contra los seguidores del guardamayor y sus intereses. Pues tenemos constancia de que se produjeron robos en las casas del guardamayor<sup>35</sup>, y al parecer también tuvieron lugar episodios de saqueo en las casas de la moneda, en las que éste ejercía su autoridad desde que en marzo de 1506 se le había hecho merced del oficio de tesorero<sup>36</sup>. Pero desafortunadamente desconocemos el momento preciso en que tuvieron lugar estos sucesos.

De hecho múltiples indicios sugieren que tras el abandono de Cuenca por los seguidores del guardamayor en la segunda quincena de agosto de 1520, y más aún tras el fracaso del golpe del día de San Lucas, se multiplicaron los actos de represalia contra los integrantes de este bando. Pero por el momento no hemos podido determinar con

35. Así lo denunció un clérigo criado suyo cuando requirió al corregidor en consistorio de 12 de febrero de 1521 que mandase restituir lo que se había robado, pues estaban en la ciudad los que lo habían tomado.

36. En sesión de consistorio de 19 de febrero de 1521 algunos monederos de la casa de la moneda requirieron al teniente de corregidor que ordenase abrir la casa de la moneda, dejándola libre para poder labrar en ella oro y plata, y que mandase tornar todos los aparejos que en dicha casa había para labrar moneda. De lo que se deduce que se hasta entonces las casas de la moneda habían estado ocupadas y no se había podido labrar moneda en ellas.

seguridad si fueron provocados por los sectores populares de la Comunidad o por miembros del grupo oligárquico movidos por el resentimiento. Y en particular desconocemos qué grado de responsabilidad tuvo en ellos el nuevo “hombre fuerte” de Cuenca, Luis Carrillo de Albornoz.

En cualquier caso la Comunidad, que durante el período en que el bando del guardamayor controlaba todavía el poder consiguió que fuesen atendidas bastantes de sus reivindicaciones políticas, después, tras hacerse Luis Carrillo de Albornoz con el control de los resortes del poder local, fue perdiendo progresivamente protagonismo, conforme el concejo de Cuenca se fue distanciando de la Junta de Tordesillas-Valladolid. Por lo cual entendemos que el exilio de los seguidores del guardamayor no ha de ser interpretado como una consecuencia del triunfo pleno de la causa comunera en Cuenca, que ya había tenido lugar con anterioridad, sino que más bien hay que ponerlo en relación con el desenvolvimiento de disputas internas en el seno del grupo oligárquico.

#### 4. *RUPTURA DE CUENCA CON LA JUNTA COMUNERA: REVOCACIÓN DE PODERES A LOS PROCURADORES*

La adhesión de la ciudad de Cuenca a la causa comunera se tradujo en muy diversas actuaciones, que fueron convenientemente recordadas por los gobernadores en la carta de perdón que le concedieron en Burgos el 13 de marzo de 1521<sup>37</sup>. Destacaban entre ellas la retirada de varas de la justicia a los oficiales nombrados por el rey, en concreto al licenciado Montiel y a sus alguaciles; el envío de procuradores a la Junta de Tordesillas; la comisión de asesinatos, incendios y derribos de casas, robos y saqueos de haciendas; el nombramiento de once jurados sin licencia regia y la admisión de los mismos en las reuniones de consistorio; el pregón del mercado franco de los jueves sin licencia del rey; el cierre de las puertas de la ciudad y la imposición de la obligación a todos los vecinos de participar en “rondas” de vigilancia; y, por fin, el establecimiento de una sisa para recaudar dinero con el que financiar los gastos que hacía la Comunidad<sup>38</sup>.

37. Una copia de esta carta en acta de consistorio de 2-V-1521.

38. El Condestable ya había concedido una carta de perdón a Cuenca, expedida en Burgos 24-II-1520, por haber echado cierta sisa a consentimiento de las cuadrillas

Pero, si bien es cierto que el repaso de estas actuaciones no deja lugar a duda sobre la presencia en Cuenca de un importante sector social que apoyó las reivindicaciones comuneras, también lo es que las instituciones de gobierno local evitaron en todo lo posible romper con los gobernadores como representantes de la autoridad regia. Y gracias a ello, más adelante, pudieron reconducir la situación cuando advirtieron una excesiva radicalización de los planteamientos de la Junta en Tordesillas y luego en Valladolid, y declarar a tiempo su pleno apoyo a la causa del rey, evitando así que Cuenca fuese arrasada hacia la derrota y sufriese la represión de que fueron víctimas otras ciudades comuneras.

De hecho la corporación de gobierno conquense, que tanto se había resistido a enviar procuradores a la Junta, fue de las primeras en comenzar a marcar distancias con ella, a partir del momento en que trató de atribuirse funciones de gobierno y empezó a defender planteamientos políticos de signo radical, que hacían imposible una reconciliación con el rey. Pero, aunque los síntomas de este distanciamiento se manifestaron ya en fechas muy tempranas, no se llegó a producir una ruptura, como la que escenificó la ciudad de Burgos a comienzos de noviembre de 1520, hasta fechas bien avanzadas. Aunque quizás esta tardanza en la escenificación de la ruptura pudo ser propiciada por el hecho de que algunos de los procuradores enviados por la ciudad a la Junta simpatizaban más con las posturas radicales de quienes controlaban esta institución que con las posturas conservadoras de quienes ejercían el poder en Cuenca. Y por ello, aprovechando el amplio margen de maniobra que la distancia les otorgaba, algunos de ellos se aferraron a continuar en el desempeño de su actividad política en Tordesillas, y luego en Valladolid, a pesar de encontrarse cada vez más desautorizados por la sociedad política conquense, a la que representaban<sup>39</sup>.

Pero, dejando a un lado las actuaciones concretas de los procuradores, sobre las que volveremos, y centrándonos en el análisis de la evolución de la actitud de la corporación de gobierno hacia la Junta

“para algunas necesidades que la ciudad había tenido en los movimientos pasados”, sin haber obtenido licencia del rey. Esta carta fue presentada en consistorio en sesión de 23-III-1521.

39. Este mismo fenómeno se produjo en el caso de algunos procuradores enviados por la ciudad de Soria.

comunera, interesa destacar que ya a comienzos de noviembre de 1520, cuando Burgos retiró sus procuradores, el consistorio conguense en su sesión del día 2 de dicho mes aprobó una declaración institucional por la que todos sus miembros unánimemente manifestaron que ni aprobaban ni ratificaban lo acordado por la Junta de Tordesillas, “pues a ello no se extendía ni pudo extender el poder que dieron a los procuradores”.

En aquella ocasión, sin embargo, no se llegó a discutir sobre la conveniencia de que dichos procuradores continuasen asistiendo a las sesiones de la Junta, ni se planteó por lo tanto la necesidad de revocarles sus poderes, quizás porque no se llegó a considerar probado que éstos hubiesen aprobado con su voto las medidas de retirar al marqués de Denia la custodia de la reina y de destituir a los miembros del Consejo Real.

Pocos días después, no obstante, algunos regidores a título particular sí que realizaron proclamaciones solemnes en sesiones de consistorio, dando por revocados los poderes otorgados a los procuradores que entonces representaban a la ciudad en la Junta de Tordesillas, y declarando al mismo tiempo su plena obediencia a los gobernadores nombrados por el rey. Y así lo hicieron en concreto los regidores Gregorio de Chinchilla y Tristán de La Muela en sesiones de 9 y 13 de noviembre respectivamente.

A pesar de estas proclamaciones la cuestión no quedó entonces, sin embargo, satisfactoriamente resuelta, sino que tuvo que ser retomada en más de una ocasión en los meses siguientes, mientras los procuradores continuaban desarrollando su actividad en Tordesillas. Y no deja de resultar sintomático que, la víspera de producirse el asalto por las tropas realistas a esta villa vallisoletana, se diese lectura en consistorio a una real provisión firmada por el Condestable, fechada en Briviesca el 30 de octubre, por la que se solicitaba a las ciudades que revocasen los poderes dados a los procuradores que las representaban en la Junta. Acatando esta orden, el teniente de corregidor y los regidores Garcí Hernández de Alcalá y Tristán de la Muela, procedieron inmediatamente a dar por revocados dichos poderes, y a su postura se adhirió el representante de los “guisados de caballo”.

40. Este individuo acudió a la sesión de ayuntamiento de 4-XII-1520 manifestando que la cuadrilla de San Martín le había elegido como su jurado.

41. Tomamos estas informaciones del acta de la sesión de 5 de febrero de 1521.

Pero otros miembros del regimiento dieron una respuesta más ambigua, como por ejemplo el regidor Luis Carrillo, quien se limitó a manifestar que obedecía la provisión leída y que respondería “guardando el servicio de Sus Majestades como hasta ahora ha hecho”, adhiriéndose a continuación a su postura el procurador síndico de la ciudad, el de la Comunidad, y el de la Tierra. Lo cual prueba que este regidor seguía ejerciendo notable influencia sobre los sectores populares de la sociedad conquense, los más proclives a apoyar las reivindicaciones comuneras. Mientras que por su parte los cuatro representantes del estamento de caballeros y escuderos se limitaron a manifestar que obedecían la provisión, y los jurados dijeron que consultarían con sus cuadrillas y tomarían la decisión que mejor garantizase el servicio de los reyes.

De manera que, en las vísperas de la toma de Tordesillas por las tropas realistas, en la corporación de gobierno de Cuenca, aunque parece que dominaban ya los elementos conservadores partidarios de la plena adhesión al bando realista, no existía unanimidad sobre la oportunidad de romper todos los vínculos con las demás ciudades rebeldes representadas en la Santa Junta.

La toma de Tordesillas por las tropas realistas asestó en cualquier caso un duro golpe a la causa comunera, porque muchos de los procuradores de la Junta fueron apresados, y esta asamblea no pudo continuar celebrando sus sesiones. En un plazo de pocas semanas, sin embargo, volvió de nuevo a ponerse en funcionamiento, y la mayoría de las ciudades que habían estado representadas en Tordesillas accedieron a que sus procuradores continuasen asistiendo a las sesiones en Valladolid. Pero no ocurrió así con las de Soria y Guadalajara, que en esta ocasión se negaron a enviar procuradores.

En las actas del concejo de Cuenca no consta la recepción de ningún requerimiento de la Junta para que se enviasen de nuevo procuradores a Valladolid. Pero sí tenemos constancia de que alguno de los procuradores conquenses asistió a las sesiones de la Junta en Valladolid, mientras que la mayoría por el contrario regresaron a Cuenca. El que más tempranamente lo hizo debió ser el licenciado Titos, quien ya se encontraba de vuelta en esta ciudad en los primeros días del mes de diciembre, antes de producirse la toma de Tordesillas por los realistas<sup>40</sup>. Juan de Guzmán debió permanecer algo más de tiempo, pues en consistorio de 11 de diciembre de 1520 se leyó una carta que había enviado a la ciudad, en la que informaba que regresaría pronto a ella. Si bien, dado que el correo solía viajar muy lento, es probable que la carta se hubiese escrito antes de la toma de Tordesillas,

y que a raíz de ésta el procurador adelantase su regreso. Y, por fin, el procurador Juan de Olivares, nos consta que ya estaba de regreso en Cuenca a comienzos del año 1520, por lo que estimamos también bastante probable que no llegase a asistir a las sesiones de la Junta en Valladolid.

El que sí es seguro que lo hizo fue, sin embargo, Fernando de Alcocer, quien todavía se encontraba en la villa del Esgueva a comienzos de febrero de 1521, aunque desautorizado por la corporación de gobierno conquense, que precisamente en sesión del día 5 de dicho mes acordó conminarle a que regresase inmediatamente a dar cuenta de lo que había hecho en la Junta so pena de confiscación de bienes y de ser considerado traidor y desleal al rey y a su ciudad. Y no deja de resultar sintomático que fuese precisamente este procurador, que había sido designado por el estado de la Comunidad, el que más se aferró a continuar en el ejercicio de su oficio, demostrando así un más decidido compromiso con la causa comunera, que también tuvo su traducción en su designación por la Junta para el desempeño del oficio de pagador<sup>41</sup>.

Cuando Fernando de Alcocer fue amonestado por la corporación conquense en febrero de 1520 no se apresuró, sin embargo, a regresar a Cuenca como se le solicitaba, sino que en un principio se limitó a responder por carta desde Valladolid el día 16 de febrero, manifestando que él no estaba enterado de que había sido revocado su poder como procurador, puesto que, de haberlo sabido, no habría continuado entrando a las sesiones de la Junta, “a lo menos como procurador”, ya que no era amigo de excederse en el ejercicio de las comisiones que se le daban. Al mismo tiempo anunciaba en dicha carta su disposición a regresar a Cuenca en cuanto hubiese “camino seguro”, y aunque no accedió a comprometerse a acudir a rendir cuentas de sus actuaciones en la Junta ante el consistorio conquense, sí acusó recibo de su destitución como procurador a través de la siguiente declaración, de interpretación un tanto confusa: “Y desde ahora yo me tengo por revocado del poder, mas no del servicio de vuestras mercedes”<sup>42</sup>.

Desconocemos si a partir de entonces Fernando de Alcocer continuó durante mucho tiempo en Valladolid, ni si volvió a asistir a las sesiones de la Junta a título personal. Pero lo cierto es que, después de haber tenido lugar la batalla de Villalar, no pudo disimular un

42. Esta carta fue presentada en consistorio por el mensajero Juan de la Mota el 26-11-1521.

fuerte temor a presentarse ante las autoridades conquenses para rendir cuenta de su actuación en Tordesillas y Valladolid, por miedo a represalias. Pues, en efecto, nos consta que el 11 de mayo de 1521 se le requirió que acudiese a rendir cuentas, y su hermano Alonso respondió al escribano que presentó la notificación que, si le aseguraban que no le prenderían, vendría a la ciudad y daría la cuenta que se le demandaba.

Entonces no fue él, sin embargo, el único de los procuradores que se mostró remiso a rendir cuentas ante el consistorio conquense, sino que también Juan de Olivares, que había sido elegido procurador por el estamento de los “guisados de caballo”, tuvo cuidado en mantenerse alejado de la ciudad, para no tener que acudir en persona ante el consistorio, como éste le había solicitado<sup>43</sup>. Lo cual nos induce a presumir que ambos fueron los más comprometidos con la causa comunera. Y en este mismo sentido apunta la noticia sobre la solicitud de prisión para estos dos procuradores presentada por la ciudad de Cuenca el 28 de junio de 1521.

La ruptura definitiva de Cuenca con la Junta reunida en Valladolid se escenificó en una solemne sesión celebrada el 5 de febrero de 1521, en la que se aprobó una dura declaración institucional, donde en primer lugar se manifestó que la ciudad había enviado procuradores a la Junta de Tordesillas con la única misión de que trabajasen allí en servicio de los reyes, y con condición de que lo que acordasen proponer en utilidad y provecho del reino se les fuese a suplicar a éstos. Pero, por haberse tomado después en la Junta unas decisiones contrarias a estos postulados, la ciudad había decidido revocar los poderes a sus procuradores, y enviado a continuación dos mensajeros para notificarles la decisión, a los cuales les fueron, sin embargo, interceptadas las cartas en el camino. Y, por si pudiera quedar alguna duda sobre la verdadera postura del concejo conquense, esta declaración institucional terminó manifestando que éste contradecía todo cuanto sus procuradores hubiesen hecho en perjuicio y deservicio de los reyes y de su preeminencia real, declarándolo nulo, por haber sido obra de

43. El día 13 de mayo se presentó una notificación, para que acudiese a rendir cuentas, en la posada de Juan de Olivares, donde estaban su mujer e hijo. En la sesión de consistorio de 24-V-1521 se presentó un escrito suyo manifestando que enviaba a su primo a dar cuenta de los dineros que había recibido durante el tiempo que había estado en la Junta. Pero los miembros del consistorio exigieron entonces que viniese él en persona a dar la cuenta.

personas que no tenían poder para ello y actuaban contra la voluntad de la ciudad.

Una vez formalizada en términos tan contundentes la ruptura con la Junta, el consistorio conquense inició por su parte intensas negociaciones con los gobernadores para intentar conseguir en condiciones ventajosas un perdón por el apoyo prestado por la ciudad a la rebelión comunera en el pasado, a cambio del ofrecimiento de su plena incorporación con su fuerza militar al bando realista<sup>44</sup>. Y como resultado de estas gestiones se consiguió que el Condestable desde Burgos concediera una primera carta de perdón, de alcance limitado, el 24 de febrero, ofreciendo garantías a la ciudad de que no se la castigaría por haber echado sisa sin licencia regia. Pero la definitiva carta de perdón llegó, también de las manos del Condestable, a las pocas semanas, el día 13 de marzo, quedando entonces así solemnemente sancionada la reincorporación de la ciudad al bando realista, aunque este perdón no conllevó una amnistía generalizada para todos los vecinos de la ciudad y su Tierra. Pues nos consta que durante ese mismo mes de marzo estuvo actuando en esta jurisdicción un juez pesquisidor, el bachiller Peñarrubia, para hacer averiguaciones sobre la participación de sus vecinos en la rebelión comunera<sup>45</sup>.

Por su parte, el compromiso de apoyo a la causa realista de Cuenca tuvo una evidente traducción a partir de entonces en la prestación de ayuda al prior de San Juan, jefe de los ejércitos realistas en la submeseta sur<sup>46</sup>. Y más adelante en el rápido envío de tropas a Navarra

44. En sesión de 6 de febrero de 1521 se otorgó una carta de poder a Pedro de Quexada, para que en nombre de la ciudad y Tierra y lugares de su provincia compareciese ante los reyes, los gobernadores y el Consejo Real para solicitar un perdón general y especial, de idénticas características al que le había sido concedido meses antes a la ciudad de Burgos.

45. En concreto en sesión de 19-III-1521 D. Alonso Carrillo denunció que el licenciado Peñarrubia había tomado 200 ovejas de su mujer y 500 de Doña Inés Barrientos, mujer de Luis Carrillo, “diz que por su salario”, cuando las haciendas de estas señoras no debían nada, ya que él y Luis Carrillo siempre habían estado en servicio del rey y en favor de su justicia. A raíz de ello el consistorio acordó enviar una petición para los gobernadores, manifestando que el pesquisidor Peñarrubia trataba de cobrarse su salario con bienes de personas que no eran culpadas, y lo hacía por enemistad que tenía hacia estas personas. Sobre este mismo asunto se acordó enviar cartas al Consejo en las sesiones de 9-IV-1521 y 30-IV-1521L.

46. Según Mateo López en dos ocasiones la ciudad de Cuenca envió 300 hombres de socorro y 10 carros de artillería con el regidor Christóbal Baquero al prior de San Juan. *Op. cit.* p. 104. Por nuestra parte sólo hemos constatado que en sesión de 29-VII-1521 se presentó en consistorio una provisión de los gobernadores, fechada en

para combatir a los invasores franceses, al mando del regidor Luis Carrillo de Albornoz, que participaron, siguiendo órdenes del duque de Nájera, en la toma de la ciudad de San Juan de Pie de Puerto<sup>47</sup>. Y pocos meses después también a Guipúzcoa, con el mismo objetivo de combatir a los franceses, en esta ocasión al mando del regidor Jorge Ruiz de Alarcón<sup>48</sup>.

Por otro lado la ciudad también se erigió entonces en paladín de la lucha contra los concejos de señorío que se habían alzado contra sus señores en la comarca conquense, al amparo de la revuelta comunera. Y así nos lo pone de manifiesto la aprobación en sesión de 14 de febrero de 1521 del envío de una carta para el prior de San Juan, capitán de las tropas realistas, solicitándole que enviase parte de los hombres que tenía bajo sus órdenes “para allanar esta Tierra”, haciéndole ver que a la ciudad le urgía “allanar y pacificar” el marquesado de Moya, que estaba rebelado contra su señor<sup>49</sup>. Mientras que por el contrario con anterioridad, en concreto en el otoño de 1520, la actitud del consistorio conquense hacia los movimientos antiseñoriales que se produjeron en el entorno de la ciudad había sido mucho más ambigua, e incluso alentadora de la rebelión en aquellos lugares que habían pertenecido a la Tierra de Cuenca antes de ser concedidos en señorío a algún miembro de la nobleza, como por ejemplo Valera de Yuso<sup>50</sup>.

Pamplona, 3-VII-1521, ordenando al concejo de Cuenca que prestase al prior de San Juan 1.800.000 mrs. para pagar a la gente de armas que tenía para combatir a la ciudad de Toledo.

47. Consta por carta del duque de Nájera a Luis Carrillo de Albornoz, fechada en Pamplona, 25-VII-1521, por la que le daba licencia para volver con su gente a Cuenca, la cual presentó en sesión de consistorio de 24-IX-1521.

48. En una cédula de los gobernadores fechada en Vitoria, 21-X-1521, presentada en sesión de consistorio de 6-XI-1521, se indica que Jorge Ruiz de Alarcón había acudido a su llamamiento al frente de 300 hombres, que participaron en la defensa de la villa de San Sebastián.

49. Se acordó que fuese como mensajero a entregar esta carta Andrés de Valdés, regidor y contino de los reyes.

50. Aporta algunas noticias sobre la evolución de la actitud de Cuenca ante los movimientos antiseñoriales, aunque sin aprovechar las numerosas informaciones que proporcionan los libros de actas del concejo al respecto, GUTIÉRREZ NIETO, J. I., *op. cit.*, pp. 188 y ss.

## 5. *EL RESTABLECIMIENTO DE LA “NORMALIDAD INSTITUCIONAL”*

La ruptura definitiva de Cuenca con la Junta comunera, y su consiguiente plena incorporación al bando realista, no fueron unidas a cambios significativos en la vida política interna de la ciudad, que aparentemente siguió estando gobernada por las mismas personas que en la fase anterior, en que la posición política de la corporación había sido mucho más ambigua. Y sobre todo llama la atención el hecho de que por un lado siguieron ausentes de la ciudad los regidores del bando del guardamayor que habían huido en agosto de 1520, mientras que por otro los representantes de las cuadrillas siguieron siendo regularmente admitidos a las reuniones de consistorio, a pesar de que con anterioridad al triunfo de la Comunidad no habían tenido derecho a hacerlo, y su admisión había suscitado una fuerte oposición entre la mayoría de los regidores.

El regreso de los regidores exiliados por causa de la Comunidad no se produjo de hecho hasta bastante después de la batalla de Villalar. Pues, por ejemplo, nos consta que Alvar García de Molina, teniente de guardamayor, se reincorporó a las sesiones de consistorio, tras varios meses de ausencia de las mismas, el día 28 de mayo de 1521<sup>51</sup>. Y además éstos aún tardaron un tiempo en recuperar la influencia perdida. O al menos así lo sugiere la denuncia presentada en julio de ese año por el propio guardamayor, en que manifestaba que en Cuenca seguía habiendo entonces capitán de Comunidad, y que los que habían sido principales promotores de la causa comunera en la ciudad continuaban teniendo bajo su control las puertas de acceso a la misma, que mantenían cerradas, y la torre de la catedral, que estaba encastillada y guardaba piezas de artillería en su interior<sup>52</sup>.

Presumimos que el capitán de la Comunidad al que se refería el guardamayor en su denuncia sería Luis Carrillo de Albornoz, el cual por aquellas fechas debía encontrarse en Navarra al frente de las tropas que Cuenca había puesto a disposición del rey para combatir a los franceses. Y precisamente esta circunstancia contribuye a explicar el

51. Este día prestó el juramento al que estaba obligado para poder ejercer el oficio de almotacén, que le había correspondido en suerte desempeñar desde el día de San Miguel de 1520 hasta el de 1521. Debido a su ausencia de la ciudad no había podido tomar posesión de dicho oficio hasta entonces.

52. *Vid.* DANVILA, IV, p. 319. Referencia a una cédula expedida en Bruselas, 9-VII-1521, a petición de Diego Hurtado de Mendoza.

paradójico fenómeno de que en esta ciudad siguiese habiendo capitán de la Comunidad meses después de la derrota de Villalar, porque se trataba de una persona que desde hacía tiempo había declarado su pleno apoyo a la causa del rey. Pero este pequeño detalle al parecer había pasado desapercibido al guardamayor, quien seguramente vería ante todo en Luis Carrillo de Albornoz a un enemigo personal, o a un contrincante que le había desplazado de su posición de preeminencia en el seno del grupo oligárquico conquense. De manera que sus denuncias sobre la persistencia de la Comunidad en Cuenca habría que interpretarlas sobre todo como una estratagema para recuperar la influencia política perdida en esta ciudad.

No vamos a entrar a determinar aquí en qué medida lo consiguió,

o en qué plazo de tiempo, pero sí consideramos revelador el hecho de que, a su regreso de la campaña de Navarra, Luis Carrillo de Albornoz ya no asistió con tanta regularidad a las sesiones de consistorio como lo había hecho hasta fines de mayo. Mientras que en contrapartida a partir de entonces los oficiales del bando del guardamayor, con Alvar García de Molina a la cabeza, después de muchos meses de ausencia, pasaron a hacer acto de presencia en la práctica totalidad de las sesiones, imprimiendo un nuevo giro a las decisiones tomadas en ellas. Y un buen síntoma del cambio de clima político en el consistorio nos lo proporciona el hecho de que en la sesión de 14 de agosto se aprobase el envío de una carta al guardamayor para darle la bienvenida, a raíz

de su regreso a Castilla procedente de Flandes.

En cualquier caso este proceso de lenta recuperación de influencia por parte del bando del guardamayor no tenemos constancia de que fuese acompañado de una imposición generalizada de represalias contra aquellos sectores de la sociedad política conquense, y en particular de su oligarquía, que habían favorecido meses antes la salida de la ciudad del comendador Rodrigo Manrique y demás parientes y seguidores del guardamayor. Pero en contrapartida aceleró la expulsión de los representantes de la Comunidad y de las cuadrillas de los órganos de gobierno local, a los que habían comenzado a tener acceso a partir de los primeros días de julio de 1520. Porque, no en vano, todos los sectores de la oligarquía parece que estaban de acuerdo en la necesidad de llevar a cabo esta operación, incluido aquél que se había servido del apoyo de la Comunidad para arrebatar el control de los resortes del poder local al bando del guardamayor en el transcurso del mes de agosto de 1520.

De hecho, aunque en un primer momento la admisión de estos representantes de los sectores populares en la sesiones de consistorio

había tenido un carácter irregular, y por ello se incluyó en la lista de delitos cometidos por la sociedad política conquense por los que el Condestable concedió carta de perdón el 13 de marzo de 1521, lo cierto es que a finales de noviembre de 1520 los propios gobernadores designados por el rey habían concedido a la ciudad una provisión autorizando a que cada una de las collaciones eligiese un jurado, que pudiese estar presente en las sesiones del regimiento, sin voz ni voto, para que si algo se acordaba en ellas que estimasen agravante para la ciudad y a su Tierra lo pudiesen contradecir, tomándolo por testimonio ante el escribano del concejo<sup>53</sup>. Es muy probable que esta concesión se efectuase con el ánimo de atraer a Cuenca hacia el bando realista, en unos momentos en que ésta no había abandonado todavía su postura ambigua y equidistante. Pero, después de que la causa comunera en Castilla sufriese un golpe mortal en Villalar, los miembros de la oligarquía conquense al parecer ya ni siquiera la juzgaron digna de ser tenida en cuenta. Y por ello finalmente a principios de junio de 1521, una vez reincorporados todos los regidores exiliados, el regimiento en bloque pasó a exigir de forma explícita que se dejase de admitir a las sesiones de consistorio al procurador de la Comunidad y a los jurados de las parroquias.

De hecho, para aquellas fechas eran ya muy pocos los jurados que asistían a consistorio, probablemente convencidos de la inutilidad de su comparecencia, habida cuenta de la evolución que estaban tomando los acontecimientos políticos tanto en el conjunto del reino como en la ciudad de Cuenca en particular. De manera que por ejemplo a la sesión de siete de junio de 1521 sólo asistió un jurado, además del procurador de la Comunidad. Y fue precisamente en dicha reunión en la que los regidores, apelando nada menos que a una bula papal, manifestaron su desacuerdo con la presencia de estos dos individuos, y exigieron que en adelante se les prohibiese la asistencia a consistorio.

Por supuesto estas protestas formales de los regidores no tenían nada de nuevo, pues también se habían repetido una y otra vez en los meses de julio y agosto de 1520. Pero en esta ocasión fueron inmediatamente atendidas, de manera que al día siguiente, el 8 de junio, el escribano del ayuntamiento procedió a notificar al procurador de la

53. Provisión fechada en Medina de Ríoseco, 27-XI-1520, presentada en sesión de consistorio de 18-XII-1520. La concesión no se efectuaba a perpetuidad sino por el tiempo “quanto fuere nuestra merced y voluntad”.

Comunidad, Miguel Cantero, que en adelante le quedaba prohibida la entrada en el ayuntamiento, so pena de 50.000 mrs., porque así se lo había ordenado el teniente de corregidor, hasta que se determinase por vía de justicia si le asistía el derecho a poder entrar. Y es probable que también recibiesen similares notificaciones los jurados, aunque no se hace constar en los libros de actas. Pero, en cualquier caso, en adelante ni procurador de la Comunidad ni jurados volvieron a hacer acto de presencia en las sesiones de consistorio, a las que sólo pasaron a asistir con más o menos regularidad en calidad de procuradores los oficiales que ya lo habían venido haciendo con anterioridad al verano de 1520, es decir, el síndico de la ciudad, el de caballeros y escuderos y el de la Tierra.

De esta manera quedó restablecido el modelo de organización institucional que había regulado el reparto del poder en Cuenca antes del estallido de la revuelta comunera en el verano de 1520. Y por esta vía también se restableció el equilibrio de fuerzas que había venido determinando el discurrir de la vida política concurriéndose durante las dos primeras décadas del siglo XVI. Por lo que de nuevo después de 1521 volvió a aflorar el siempre latente conflicto entre la facción de la oligarquía encabezada por el guardamayor, y la que agrupaba a los regidores que se sentían postergados, encabezada por García Hernández de Alcalá y Andrés Valdés<sup>54</sup>.

## CONCLUSIÓN

Utilizando las noticias proporcionadas por los libros de actas del concejo de Cuenca de los años 1520 a 1522, nos propusimos al redactar el presente trabajo llamar la atención sobre algunas de las principales peculiaridades del movimiento comunero en esta ciudad, para así contribuir también a demostrar el carácter sumamente complejo que tuvo el proceso de rebelión de las ciudades castellanas contra Carlos I iniciado en 1520.

Desde esta perspectiva hemos comprobado que en Cuenca tuvo lugar una revuelta de signo comunero, que provocó una importante transformación del régimen de gobierno local, que permitió acceder a los órganos de gobierno a representantes de la Comunidad y de las

54. Sólo tenemos noticias de este conflicto por la documentación referente al mismo que publicó Danvila, V, pp. 519 y ss.

cuadrillas de pecheros. Pero al mismo tiempo también hemos constatado que este triunfo de la Comunidad fue compatible con el mantenimiento por parte del concejo, que siguió estando en gran medida controlado por miembros de la antigua oligarquía, de una actitud ambigua y equidistante hacia las dos instancias que se disputaron el gobierno de Castilla a partir del verano de 1520, la Junta comunera, por un lado, y los gobernadores representantes del rey, por otro. Y esta circunstancia hizo posible que más adelante tuviese lugar el paradójico fenómeno de que, sin haberse producido previamente ningún retroceso político de la Comunidad como institución, o de los sectores comuneros como fuerza sociopolítica, la corporación de gobierno terminase optando por cerrar filas en torno al rey y romper todo vínculo con la Junta comunera. De manera que, en consecuencia, durante unos pocos meses Cuenca continuó siendo comunera de puertas adentro, porque continuaban en funcionamiento las instituciones de la Comunidad, pero realista de puertas afuera, porque había declarado su plena obediencia a la autoridad del rey. Aunque a largo plazo esta estrategia contemporizadora tampoco aseguró a los promotores del movimiento comunero en esta ciudad que se consolidasen las reformas institucionales que en el transcurso del año 1520 habían logrado introducir en el régimen de gobierno local, puesto que pocas semanas después de Villalar los regidores impusieron su anulación.

Estas constataciones invitan por lo tanto a concluir que la Comunidad en Cuenca fue utilizada por los diversos sectores de la oligarquía como instrumento al servicio de sus estrategias para asegurarse el control del ejercicio del poder local, y que no consiguió poner en marcha un auténtico proceso de redistribución del poder entre los distintos grupos sociales urbanos semejante al que tuvo lugar en otras ciudades comuneras, como por ejemplo Toledo o Segovia. Porque en Cuenca en todo momento la institución del regimiento se mantuvo intacta, y regidores fueron los que continuaron ocupando las principales posiciones de mando, sin llegar a ver nunca seriamente amenazada su autoridad.

Ciertamente no todos los regidores conquenses manifestaron una igual predisposición a contemporizar con los partidarios de la Comunidad, y a hacerles concesiones. Pues varios de ellos, encabezados por el comendador Rodrigo Manrique, estuvieron exiliados entre agosto de 1520 y mayo de 1521, aproximadamente, para escapar a la persecución de los comuneros. Pero aunque fenómenos semejantes de exilio de regidores se produjeron en muchas otras ciudades castellanas en que triunfaron las Comunidades, en Cuenca se dio la particularidad de

que, tanto los regidores que permanecieron en la ciudad en el ejercicio de sus funciones como los que se exiliaron, consiguieron después sin dificultad ser reconocidos como fieles servidores del rey, y ninguno llegó a ser condenado por comunero. Y ello a pesar de que en octubre de 1520 algunos de los regidores exiliados, encabezados por el comendador Rodrigo Manrique, trataron de apoderarse por la fuerza de la ciudad, alegando que querían ponerla de nuevo al servicio del rey.

Por lo cual entendemos que el proceso que se desencadenó en Cuenca en el verano de 1520 fue otra versión más del conflicto de bandos que venía enfrentando a las dos facciones de la oligarquía a principios del siglo XVI. Pero entonces dicho conflicto adquirió nuevas dimensiones con respecto a episodios anteriores, como consecuencia de la entrada en escena de la Comunidad, propiciada por la evolución general de los acontecimientos en las ciudades del centro de Castilla.

Y fue probablemente la presencia de esta rivalidad en el seno del grupo oligárquico la que favoreció las conquistas políticas de la Comunidad conquense, al darle la oportunidad de ofrecerse como aliado potencial a cualquiera de las dos facciones en conflicto, para poder así arrancar de ellas más fácilmente concesiones. Pues incluso los regidores de la facción que marchó al exilio en agosto de 1520 se habían estado apoyando con anterioridad en la Comunidad, con el comendador Rodrigo Manrique a la cabeza.

Pero por esta misma razón, una vez que la derrota comunera en Villalar impuso un nuevo rumbo político en toda Castilla, estas conquistas se desvanecieron rápidamente, sin necesidad de ningún golpe de fuerza, puesto que a todos los regidores conquenses, por encima de las diferencias que les separaban a unos de otros, les interesaba evitar que los representantes de la población pechera pudiesen rivalizar con ellos por el control del ejercicio del poder local.